



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 411 -2017-MPH/A.

Ayacucho,

11 JUL. 2017

VISTO:

El Informe N° 24-2017-MPH/DDHHyCP, de fecha 07 de julio de 2017, proveniente de la Oficina de Derechos Humanos y Cultura de Paz, sobre Taller "Piensa Diferente Vive Diferente para una Cultura de Paz", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, el Artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 28592 Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones-PIR, establece las reparaciones como el proceso que comprende el período a lo largo del cual se realiza el conjunto de las acciones de reparación y se orienta a permitir a las víctimas reconstruirse como personas y colectivos, para encarar el futuro con dignidad. Todo ello a través del restablecimiento y plena vigencia de los derechos así como de las condiciones, recursos, capacidades, oportunidades y calidad de vida perdidos por efecto del proceso de violencia y secuelas;

Que, es necesario incorporar dentro de las políticas públicas mediante la programación neurolingüística (PNL) como una estrategia para mejorar nuestra vida personal y profesional puesta al servicio del ciudadano. Se conoce como programación neurolingüística a un conjunto de poderosas técnicas diseñadas para producir cambios positivos actitudinales y permanentes en las personas a corto plazo a fin de alcanzar la paz interior en torno a la responsabilidad social corporativa para el logro de la eficiencia gubernamental en el proceso de la reconciliación nacional a implementarse en el marco de la observancia del Plan Integral de Reparaciones de las personas afectadas por el Conflicto armado Interno vivido durante los años 1980-2000 de la provincia de Huamanga aprobado mediante la Ordenanza Municipal N°009-2017-MPH/A;

Que, del informe N°24-2017-MPH/DDHHyCP de 07 de Julio de 2017, proveniente de la Oficina de Derechos Humanos y Cultura de Paz, se desprende la realización del Taller: "Piensa Diferente... Vive Diferente para una Cultura de Paz"- "Descubre los pensamientos que te ayudarán a alcanzar la vida que deseas y a vivir en paz", el día 13 del mes y año en curso con la participación de la Coaching PNL Liz Camarena avalado por la ICI de Alemania con la colaboración de la Unidad de Recursos Humanos de la entidad local, dirigido a los servidores (as) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con el objetivo de brindar herramientas que ayudarán a descubrir creencias(pensamientos) personales que no le permiten lograr lo que realmente desea el servidor en el ámbito laboral y cambiarlos por aquellos que sean potenciadores para su





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



vida que permitan alcanzar la paz interior, transformación en humanidad y valores elevados durante su intervención como servidor municipal;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, FELICITAR y AGRADECER a la Coaching PNL en programación Neurolingüística **LIZ CAMARENA HUAMANI**, por su contribución en la mejora del comportamiento y optimización de la comunicación del servidor y la ciudadanía basado en principios humanitarios, valores elevados y para la disposición a la cooperación por el desarrollo ciudadano con cultura de paz.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada, Gerencia Municipal, Alcaldía, Oficina de Imagen Institucional, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAMANGA

Med. S. Hugo Acdo Mendoza
ALCALDE

